



El valor de lo esencial



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

27 de mayo de 2025

**Procedimiento sobre
delegación, voto e
información por medios de
comunicación a distancia
con carácter previo a la
Junta General Ordinaria
de Accionistas**

Índice

1	Introducción	2
2	Procedimiento sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta	2
2.1	Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.....	2
2.1.1	Medios electrónicos	3
2.1.2	Entrega o correspondencia postal	4
2.1.3	Revocaciones	4
2.2	Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta	4
2.2.1	Medios electrónicos	5
2.2.2	Entrega o correspondencia postal	6
2.2.3	Revocaciones	6
2.3	Obtención de credenciales de usuario/clave	6
2.4	Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia	7
2.5	Otras cuestiones.....	7
3	Solicitud de información por vía electrónica.....	7
4	Reglas de prelación	7
5	Otras cuestiones.....	8
5.1	Personas Jurídicas	8
5.2	Obtención y vigencia de certificados electrónicos	8
5.3	Responsabilidad de la custodia de las credenciales de acceso, los certificados electrónicos y de los dispositivos de creación de firma	8
5.4	Modificación de la tenencia accionarial	8
5.5	Disponibilidad del servicio	8
5.6	Protección de Datos de Carácter Personal	9

1 Introducción

Como en años anteriores, el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”), ha aprobado las siguientes normas sobre voto y delegación a distancia y ejercicio del derecho de información por vía electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2024.

2 Procedimiento sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

2.1 Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) medios electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

En relación con las delegaciones que se reciban por la Sociedad por los referidos medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General en los términos establecidos a continuación, en caso de no designarse expresamente al representante, la representación se entenderá conferida a favor de la Presidenta de la Junta General o, en su defecto, a favor de quien presida la Junta General.

De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos en los que exista conflicto y sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Para impartir instrucciones precisas de voto se personalizará el apartado de delegación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (www.redeia.com), o de la expedida por la correspondiente entidad depositaria, o del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com). En caso de que en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no se personalice la tarjeta correspondiente o, si la delegación se confiere por medios electrónicos, no se personalice la instrucción a través de la herramienta electrónica, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, en aquellos casos en los que se haya designado como representante a la Presidenta de la Junta General o la representación se entienda conferida a su favor de conformidad con las indicaciones anteriores, esta se encuentre en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta de acuerdo y siempre y cuando no se hayan emitido instrucciones precisas de voto, se entenderá que el accionista ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Secretario de la Junta General y, en último lugar, al Vicesecretario del Consejo de Administración. Esta misma regla se aplicará en el supuesto en el que se haya designado como representante a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, siempre y cuando se halle en situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta y el accionista no haya emitido instrucciones precisas de voto.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley, aplicándose, en su caso, las normas previstas para los supuestos de conflicto de interés en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad, y desarrolladas en el presente documento. En estos casos, la delegación se extenderá a dichas propuestas salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Cuando la delegación se extienda a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique el accionista representado.

Las reglas anteriormente descritas resultarán también de aplicación a las delegaciones conferidas a través de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedidas por las correspondientes entidades depositarias cuando no se encuentren expresamente incorporadas en dichas tarjetas y no resulten contradictorias con lo previsto en ellas.

El propósito del establecimiento de los plazos para la recepción de las delegaciones que se indican a continuación es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto. A tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones que cumplan todas las condiciones establecidas en el anuncio de convocatoria y que sean realizadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personal y telemáticamente a la Junta, en los términos previstos en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” del anuncio de convocatoria y en el resto de documentación aplicable publicada por la Sociedad en su página web (www.redeia.com).

2.1.1 Medios electrónicos

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad, conforme a lo establecido en las presentes normas.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad, del certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), o de las antedichas credenciales de usuario/clave podrá, a través de la sección habilitada al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), efectuar la delegación cumplimentando el “formulario de delegación” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y firmando el indicado formulario mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad electrónico, el certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES o las credenciales de usuario/clave.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **00:00 horas (CEST) del día 9 de junio de 2025** y deberá recibirse por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 29 de junio de 2025**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

Además, las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin deberá imprimirse el justificante de delegación recibido por el accionista y remitirse, una vez firmado por el representante designado en señal de aceptación, al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid) o enviarse al buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com por el representante designado en cada caso, y ser recibido por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 29 de junio de 2025**. Como excepción a lo anterior, las delegaciones electrónicas que se realicen a favor de la Presidenta y del Secretario de la Junta General de Accionistas, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración o de algún Consejero deberán ser recibidas en el plazo indicado, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

2.1.2 Entrega o correspondencia postal

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (www.redeia.com) o, en su caso, de la expedida por la correspondiente entidad depositaria.

Además, para su validez y eficacia, las delegaciones han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin la tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista y el representante, deberá entregarse o remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid) y ser recibida por esta **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 29 de junio de 2025**. Como excepción a lo anterior, las delegaciones que se realicen a favor de la Presidenta o del Secretario de la Junta General de Accionistas, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración o de algún Consejero deberán ser recibidas en el plazo indicado, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Adicionalmente, la tarjeta de delegación no tramitada a través de la Sociedad también podrá ser remitida, debidamente cumplimentada y firmada, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 30 de junio de 2025, entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:15 horas (CEST) por el representante designado que asista telemáticamente a la Junta General, con ocasión de su registro como asistente a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, mediante correo electrónico dirigido a juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com. Se advierte que para asistir a la Junta General el representante deberá además contar con alguno de los medios para acreditar su identidad que se describen en el apartado Asistencia Telemática a la Junta General (1. Registro y asistencia) del anuncio de convocatoria. En particular, si precisase de credenciales de usuario/clave deberá obtenerlas de la Sociedad antes del día 29 de junio de 2025 a las 24:00 horas (CEST) siguiendo lo previsto en el apartado 2.3 siguiente.

2.1.3 Revocaciones

La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

2.2 Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia con carácter previo a la Junta: (i) medios electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que emitan sus votos por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El accionista deberá personalizar con el sentido de su voto o abstención el apartado de voto a distancia de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (www.redeia.com), o de la expedida por la correspondiente entidad depositaria, o del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com). En caso de que en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no se personalice la tarjeta correspondiente o, si el voto se emite por medios electrónicos, no se personalice el sentido del voto o abstención a través de la herramienta electrónica, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día. No es posible el voto a distancia con carácter previo a la junta para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Las reglas anteriormente descritas resultarán también de aplicación a los votos previos emitidos a través de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedidas por las correspondientes entidades depositarias cuando no se encuentren expresamente incorporadas en dichas tarjetas y no resulten contradictorias con lo previsto en ellas. Al igual que para la delegación, el propósito del establecimiento de los plazos para la recepción de los votos previos que se indican a continuación es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto. A tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Sólo se considerarán válidos los votos previos que cumplan las condiciones establecidas en el anuncio de convocatoria y que sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien emita el voto.

2.2.1 Medios electrónicos

Los accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos deberán estar en posesión de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad, conforme a lo establecido en las presentes normas complementarias.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad, del certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), o de las credenciales de usuario/clave podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), emitir su voto cumplimentando el “formulario de voto” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y firmando el indicado formulario mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad electrónico, el certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES o las credenciales de usuario/clave.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **00:00 horas (CEST) del día 9 de junio de 2025** y deberán recibirse por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del 29 de junio de 2025**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

2.2.2 Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “voto a distancia” de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (www.redeia.com), o, en su caso, de la expedida por la correspondiente entidad depositaria.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada por el accionista deberá entregarse o remitirse a la Sociedad al domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid).

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante entrega o correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad **antes del fin del plazo para el registro de asistentes el día de celebración de la junta**, esto es, **antes de las 10:45 horas (CEST) del día 30 de junio de 2025**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

2.2.3 Revocaciones

El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

2.3 Obtención de credenciales de usuario/clave

Si el accionista desea emitir su voto previo o conferir su delegación por medios electrónicos a través del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com) e identificarse en él mediante credenciales de usuario/clave deberá, para obtener dichas credenciales, completar el correspondiente formulario de solicitud de credenciales disponible en la propia plataforma una vez se haya habilitado o enviar a la Oficina de Atención al Accionista un correo electrónico a los buzones de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com, incluyendo la siguiente información:

- Su nombre y apellidos o denominación social, junto a su nº de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).
- Copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que el accionista sea una persona jurídica.
- Dirección válida de correo electrónico en la que el accionista recibirá las credenciales de usuario/clave para conferir su representación o emitir su voto previo conforme a lo establecido en el anuncio de convocatoria y en las presentes normas complementarias, publicados en la página web corporativa (www.redeia.com).

Una vez recibida la información, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto, y enviará al accionista, a través de la dirección de correo electrónico comunicada, las credenciales de usuario/clave para que pueda conferir su representación o emitir su voto previo por medios telemáticos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar su identidad.

2.4 Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Los accionistas que deseen delegar o votar mediante entrega o por correspondencia postal podrán obtener el modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

2.5 Otras cuestiones

La delegación y el voto previo a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las correspondientes acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

3 Solicitud de información por vía electrónica

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas a través del correo electrónico ordinario y de los servicios de atención al accionista, estos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web (www.redeia.com), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave, a los que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

Salvo que el accionista indique otra cosa, la Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

4 Reglas de prelación

Las reglas de prelación básicas entre la delegación y el voto previo a distancia y la asistencia del accionista o de su representante a la Junta General son las siguientes:

- 1ª La asistencia personal telemática a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación otorgada y del voto previo efectuado mediante cualquier medio de comunicación a distancia.
- 2ª La asistencia personal telemática del representante del accionista, ya haya sido la delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.
- 3ª En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- 4ª Igualmente, si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

5 Otras cuestiones

5.1 Personas Jurídicas

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar con la Sociedad cómo utilizar o gestionar con las debidas garantías (comprobación y bastanteo de poderes) el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, la obtención de credenciales de usuario/clave y sus peculiaridades, a través de la Oficina de Atención al Accionista (sita en el domicilio social, en el Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid), de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas (CEST), en el teléfono de atención al accionista 900 100 182, de lunes a viernes laborables de 8:00 a 18:00 horas (CEST) y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (www.redeia.com), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Se recomienda que los accionistas que sean personas jurídicas y que deseen obtener credenciales de usuario/clave para conferir su representación o emitir su voto previo por medios electrónicos, realicen los procesos descritos en el presente procedimiento sin demora. Ello les permitirá disponer, con la suficiente antelación para completar los procesos correspondientes dentro de los plazos previstos, de las credenciales de usuario/clave necesarias para ello.

5.2 Obtención y vigencia de certificados electrónicos

El certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o el certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado, serán, en su caso, obtenidos por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberán estar en todo caso vigentes en el momento de realizar la delegación o emitir el voto previo por medios electrónicos.

5.3 Responsabilidad de la custodia de las credenciales de acceso, los certificados electrónicos y de los dispositivos de creación de firma

Será responsabilidad exclusiva del accionista (o del representante) la custodia de las credenciales de acceso y de los certificados electrónicos, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma. La Sociedad no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de estos elementos.

5.4 Modificación de la tenencia accionarial

En caso de modificación de la tenencia accionarial de las acciones agrupadas bajo una misma tarjeta, el titular de la misma podrá realizar una nueva actuación, siendo esta última la que se tendrá en consideración. En caso de no realizarse una nueva actuación, la actuación que hubiera realizado el accionista con anterioridad a la modificación de la tenencia accionarial se extenderá al número actualizado de acciones.

5.5 Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

5.6 Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales facilitados en el ejercicio de los derechos de delegación y voto a distancia (e.g., datos de contacto, datos identificativos, datos relacionados con la condición de accionista) serán tratados por la Sociedad, NIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo Conde de los Gaitanes, nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas (Madrid), en calidad de responsable del tratamiento para el desarrollo de las siguientes finalidades y al amparo de la siguiente base de legitimación:

- Permitir el correcto desarrollo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia que incluye, entre otras, las acciones de controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General, todo ello conforme a su propia solicitud y a las obligaciones sobre representación y voto a distancia contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La legitimación para este tratamiento es la obligación legal anteriormente mencionada.

Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas y, una vez finalizadas, durante el plazo de 6 años o un plazo de prescripción superior de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico digame@redeia.com, indicando en el asunto "Protección de datos" o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD- www.aepd.es). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@redeia.com) de la Sociedad.

En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de los datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales en el contexto de la celebración y desarrollo de la Junta General se puede consultar el correspondiente anuncio de convocatoria de la Junta General.

redeia

El valor de lo esencial